



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 20 de octubre de 1987. — Número 209

Página 2.897

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes de información pública .. 2.897

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de la Presidencia.— Contratos de colaboración y acta de actualización de precios del proyecto de pavimentación de calles y aceras en Comillas 2.898

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Gobierno en Cantabria.— Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II, provincia Cantabria) 2.898
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de una línea de conducción de gas natural a la planta de producción de gas combustible de Adarzo (Santander) 2.899

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Marina de Cudeyo.— Adjudicación de subasta a don Eugenio Nava Viar 2.899

3. Economía y presupuestos

- Argoños.— Expediente de modificación de créditos número uno de 1987 del presupuesto 2.899
- Ramales de la Victoria.— Presupuesto general para 1987 y ordenanza y tarifa de recogida de basuras . 2.900
- Reocín.— Expediente de modificación de créditos número dos del vigente presupuesto único . 2.900
- Santillana del Mar y Medio Cudeyo.— Expediente de modificación de créditos número tres del vigente presupuesto ordinario 2.900

- Udías.— Expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto ordinario . 2.900

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar 2.900
- Selaya.— Licencia de obras de ampliación de local destinado a bar 2.901
- Argoños.— Expediente de información pública de la modificación puntual de normas subsidiarias . 2.901
- Udías.— Expediente de información pública del proyecto de delimitación del suelo urbano . 2.901

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expediente número 102/86 2.901
- Juzgado de Primera Instancia Número Veinte de Madrid.— Expediente número 905/85 2.901
- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 298/85 2.902
- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 256/85 2.903

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 278/87, 675/86, 368/86 y 383/85 2.904
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo.— Expediente número 941/87 2.905
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 129/87 2.906
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 238/85, 1.849/86 y 1.271/85 2.906
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expediente número 19/87 2.906
- Juzgado de Distrito de Reinosa.— Expediente número 582/85 2.907
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 41/86 2.907
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 492/86 2.908
- Audiencia Territorial de Burgos.— Expediente número 185/87 2.908

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Indalecio Zabalza Anieva para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de La Hayuela, Ayuntamiento de Udías.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 9 de septiembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Mauricio Ibarra Aguirre para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de septiembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

Contratos colaboración

Objeto: «Oferta de precios durante el tercer trimestre de 1987 de mano de obra y maquinaria para la selección de contratistas colaboradores en la realización de obras por la propia administración de la Diputación Regional de Cantabria, según detalle de la cláusula primera del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Tipo de licitación: A determinar por los licitadores.

Plazo de ejecución: Durante el tercer trimestre de 1987, previo encargo de la Diputación Regional de Cantabria.

Presentación de ofertas: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas en el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Apertura de plicas: El lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de proposiciones, a las diez horas en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula 11 del pliego de condiciones económico-administrativas. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en el citado pliego.

Santander, 8 de octubre de 1987.—el consejero de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

1. Objeto: «Acta de actualización de precios del proyecto de pavimentación de calles y aceras en Comillas.»

Presupuesto: 10.690.893 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día veinte hábil siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 16 de septiembre de 1987.—El consejero de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria)

Aprobado con fecha 6 de marzo de 1987 el proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria), previa la correspondiente información pública de bienes y derechos afectados, la utilidad pública y la urgente ocupación implícitas en la Orden del 23 de diciembre de 1985, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de interés preferente, procede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los arrendatarios de las fincas siguientes:

—«Explotaciones San Antonio, S. L.», con domicilio en la estación de RENFE, sin número, Las Caldas de Besaya, 39460 Cantabria, titular de la finca S-CB-42-bis.

—Doña Francisca Alonso López, con domicilio en San Mateo, 39408 Los Corrales de Buelna (Cantabria), titular de la finca S-CB-43-bis.

Para el próximo día 29 de octubre de 1987, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el referido artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Santander a 9 de octubre de 1987.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Fernando Orellana Mallavia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de una línea de conducción de gas natural a la planta de producción de gas combustible de Adarzo (Santander)

Con fecha 2 de septiembre de 1987, la Dirección General de la Energía dicta Resolución por la que se autoriza a la «Compañía Española del Gas, S. A.», a la construcción de una línea de conexión, para la conducción de gas natural, entre la red de distribución industrial de gas natural de ENAGAS y la planta de producción de gas combustible de Adarzo, en el término municipal de Santander (Cantabria).

Dicha aprobación, de acuerdo con la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1987, página 18.291), capítulo IV, por la que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes

o derechos afectados a cuyo efecto la citada autorización determina las consecuencias que para la declaración de urgente ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1954).

En su virtud, esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, relacionados a continuación, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de acuerdo con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad pudiéndose acompañar de sus peritos y notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 65.2 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los afectados disponen de un plazo de quince días para formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación no teniendo carácter de recurso.

Lista de las fincas afectadas indicando fecha, hora y lugar del levantamiento del acta previa a la ocupación

FINCA	Servidumbre de paso m. ²	Ocupación temporal m. ²	DÍA	HORA	LUGAR
«Factoría Corcho, S. A.» Avda. Eduardo García, s/n.	1.005	3.015	11-11-87	10	Ayto. Santander
Salvador Carral Pérez B.º de Navidad. Vaquería, 1	765	2.295	11-11-87	10,30	Ayto. Santander
«Factoría Iberotanagra, S. A.» C./ Adarzo, 55, Peñacastillo	60	180	11-11-87	11	Ayto. Santander
Federación Cántabra de Fútbol C./ Marqués de la Hermida, 14	225	675	11-11-87	11,30	Ayto. Santander

Santander, 13 de octubre de 1987.—El director provincial de Industria y Energía en Cantabria, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace saber que la subasta de las obras «mercado regional de ganados de Trasmiera en Orejo», se ha adjudicado a don Eugenio Nava Viar, en representación de «Cenavi» («Construc-

ciones Eugenio Nava Viar, S. A.»), en el precio de 42.398.000 pesetas.

Marina de Cudeyo a 30 de septiembre de 1987.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/87 del presupuesto, se expo-

ne al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781/1987, de 18 de abril.

Argoños, 7 de octubre de 1987.—El alcalde, Joaquín Fernández San Emeterio.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ramales de la Victoria a 9 de octubre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza y tarifa del servicio de recogida de basuras, queda el expediente correspondiente sometido a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Ramales de la Victoria a 9 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/1987 dentro del vigente presupuesto único, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reocín a 3 de octubre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular

respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar a 2 de octubre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto ordinario de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo a 2 de octubre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Udías a 2 de octubre de 1987.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos Fernández Rivera ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Daoiz y Velarde, 15.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 25 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Por don Miguel Abascal Sainz-Maza ha sido solicitada licencia municipal para la ampliación de un local destinado a bar, en plazuela de Baco, número 11, de esta villa.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 36 del Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime oportunas.

Selaya a 20 de agosto de 1987.—El alcalde en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1987, la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento de Argoños, en las zonas de El Gromo y La Hoya, se somete a información pública el expediente durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 en relación con el artículo 41.1 de la Ley del Suelo.

Durante dicho plazo se podrán formular por los interesados las alegaciones que se estimen pertinentes.

Argoños a 5 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 29 de septiembre de 1987, el proyecto de delimitación del suelo urbano de este término municipal, se somete a información pública durante un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Udías a 3 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 102/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander, doy fe y certifico:

Que en autos número de ejecución 102/86, seguidos a instancia de don Miguel Hoyos Bustamante y otro, contra don Benito Ruiz Fernández, en reclamación de

cantidad, derivada del acto de conciliación, se ha celebrado la tercera subasta, de la que se ha levantado acta del siguiente tenor literal:

Acta de subasta

En Santander a 30 de julio de 1987. El ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos, don Eduardo Ortega Gayé, asistido de mí, la secretaria, y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de don Benito Ruiz Fernández.

Abierto el acto por su señoría, previa las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, mediante poder otorgado por el notario don Antonio Ruiz Clavijo, protocolo 1.413/80, quien deposita, en concepto de fianza, la cantidad de 675.000 pesetas.

Previa la venia de su señoría, se dio cuenta por mí, la secretaria, de lo actuado, y se leyó el edicto de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 105, de fecha 27 de mayo de 1987, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien, como última postura, ofrece la cantidad de 50.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 4.500.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, su señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma con su señoría el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Benito Ruiz Fernández, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1987.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO VEINTE DE MADRID

Expediente número 905/85

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veinte de Madrid,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 905 de 1985, sobre secuestro y posesión interina de finca, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Florencio Novales Zorrilla y doña Ramira Carriles Ortiz, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera

vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de quince días, la siguiente finca:

Finca: En Ruesga - Ramales de la Victoria (Cantabria). Prado en término del pueblo de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, sitio de Fuente Las Varas, de 1 hectárea 40 áreas, con su cabaña enclavada dentro del mismo; sobre la finca descrita se halla construido lo siguiente: nave de 540 metros cuadrados, solo de planta baja, y destinada a la estabulación de ganado vacuno en primera lactancia, teniendo un depósito de agua en su punto Noreste de unos 76 metros cuadrados, estando destinada la parte alta de dicho depósito a almacén. Todo ello linda por los cuatro puntos cardinales con la finca sobre la que está construida, teniendo su entrada principal por el Este; sus características son: la cimentación, de hormigón ciclópeo y hormigón en masa; el suelo, de enrejillado metálico en zonas bajo boxex y de formado ordinario en los demás lugares, y la cubierta está formada de vigueta de cerámica armada y bovedillas del mismo material. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al tomo 317, libro 61, folio 153, finca 7.068 e inscripción 3.^a

El acto del remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Santoña, señalándose para la primera subasta el próximo día 6 de noviembre del presente y, en su caso, para la segunda y tercera subasta los próximos días 10 de diciembre del presente y 12 de enero de 1988, todos a las diez horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que las mismas tendrán lugar bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que el tipo para la primera subasta es el de 4.600.000 pesetas, el de 3.450.000 pesetas para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, como mínimo, al 50 % de dichos tipos, en metálico, mediante cheque conformado o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose con éste en la mesa del Juzgado en la forma ya mencionada la cantidad exigida para tomar parte en la subasta.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.^a El remate será aprobado, en su caso, en la forma y modo previstos en el artículo 1.500-3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.^a Que de haber dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

7.^a Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia Número Veinte de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

8.^a Que las cargas anteriores y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1987.—El magistrado-juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 298/85

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 298/85, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por don Pedro Izquierdo Contreras, vecino de Bilbao; «Transportes Abonos y Cereales, S. A.», domiciliada en Gumiel de Hizán, contra «Suga Montañesa, S. A.», domiciliada en Santiago de Cartes, y doña Natividad Concepción Feijóo Ortega, vecina de Torrelavega, y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días los bienes embargados a doña Natividad Concepción Feijóo Ortega, que se dirán, en la parte de ellos que se determina, las que tendrán lugar en este Juzgado, los días 11 de enero, 11 de febrero y 11 de marzo del próximo año, respectivamente, a las doce horas, teniendo lugar la segunda y tercera, en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaren dos millones de pesetas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Mitad indivisa, correspondiendo la otra mitad a herederos de don Leonardo Manuel, conocido por don Manuel Fernández Gutiérrez. Vivienda del piso 4.º o 5.ª planta en alto, con acceso por portal 27 de la calle José María Pereda, de Torrelavega, consta de hall, pasillo, dos cuartos de baño, cocina y siete habitaciones; superficie útil 165,20 metros cuadrados y 186,38 metros cuadrados construida; linda: Norte, patio de luces y vivienda de igual planta del portal 29; Sur, caja de escalera, calle José María de Pereda y edificio 25; Este, calle dicha, y Oeste, patio de luces y local comercial de este mismo piso. Valorada esta mitad indivisa en 4.500.000 pesetas, ocupada por uno de los copropietarios, ignorando concepto, y si está arrendada.

Lote segundo: Mitad indivisa, correspondiente otra mitad a herederos de don Leonardo Manuel, conocido por don Manuel Fernández Gutiérrez. Tierra en mies de Moria, sitio de Debajo de la Estatua, en Comillas, de 19 áreas 72 centiáreas; linda: Norte, herederos de don José Prieto; Sur, terreno propio; Este, doña Bibiana Noriega, y Oeste, doña Natalia Trassierra y hospital de Comillas; valorada esta mitad indivisa en 500.000 pesetas; se ignora si está arrendada o no.

Condiciones de las subastas

Se celebrarán por lotes y por el orden reseñado. Para la primera subasta, el tipo será del valor dado a cada lote, suspendiéndose cuando los bienes rematados alcancen dos millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; los rematantes pueden cederse a terceros hasta el momento de realizar el pago del precio; se admiten posturas en sobres cerrados, antes de celebrarse las subastas, acompañando justificantes de consignación en este Juzgado del 20 % del tipo subasta del lote o lotes por los que vayan a licitar, consignación que también realizarán los que intervengan directamente en las subastas, antes de celebrarse las mismas, y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes a su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad; los rematantes aceptan los que puedan expedirse, sin derecho a exigir ninguno otro ni subsanación de defectos u omisiones que pudiera contener y a cargo del rematante los gastos de escritura, impuestos, incluso plusvalía y demás que origine la transmisión; la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de los actores quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta que será rebajado en el 25 %, e igualmente la cantidad para tomar parte en la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor de cada lote, si no cubre las dos terceras partes del tipo rebajado de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a la demandada, quien, en nueve días, podrá pagar el resto de la deuda no satisfecha, intereses y costas de ejecución de sentencia o presentar persona que mejore dicha postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20 % del tipo de la segunda subasta o pagar la mejor postura de cada lote, para evitar la aprobación del remate, ofreciendo al tiempo pagar el resto de la deuda, intereses y costas de ejecución de sentencia, en plazos y condiciones que determine, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 1 de octubre de 1987.—La juez de primera instancia, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 256/85

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el número 256/85, a instancia de don Mario Rodríguez Hernando, contra don Abel Hernández Ruiz, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública su-

basta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 18 de noviembre, a las doce horas de la mañana.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por ciento de la tasación el día 14 de diciembre, a las doce horas de la mañana.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1988, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º Los bienes objeto de subasta son:

—Vivienda letra A del piso 4º, con acceso por el portal 1 de obra del edificio radicante en Torrelavega, barrio del Mortuorio, calle de José María Pereda, sin número aún de Gobierno; tiene una superficie construida de 129 metros 20 decímetros cuadrados aproximadamente. Se compone de hall, pasillo, cocina, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo y terraza. Linda: Norte, patio de luces, rellano de escalera, ascensor y vivienda letra B de esta planta; Sur, don Antonio González; Este, calle José María Pereda, y Oeste, patio de luces. Lleva como anexo inseparable el cuarto trastero número 10 sito en la entrecubierta. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes de 1 entero por ciento 154 centésimas.

Inscrita al tomo 1.457, libro 355, folio 17, finca 41.269. Valorada en cuatro millones trescientas mil (4.300.000) pesetas.

—Sótano en el primer nivel destinado a varios usos, entre ellos garaje, de 27 metros cuadrados construidos, incluida parte proporcional de acceso, designado con el número 6, y linda: Norte, calle José María pereda, interior; Este, don Mario Rodríguez Hernando; Oeste, don Enrique García Haro, y Sur, accesos. Valorado en seiscientos mil (600.000) pesetas.

Dado en Torrelavega a 30 de septiembre de 1987.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 278/87

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 435/86, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 278/87. En la ciudad de Santander a 14 de julio de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 435 de 1986, seguidos a instancia de don Pelayo Torre de la Vega, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Riosapero, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Javier Bayón, contra don Eduardo Lastra Lanza, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Parbayón, declarado en rebeldía en estos autos; contra don Miguel Ángel Sainz de Baranda y Sanz-Trápaga, mayor de edad, arquitecto y vecino de Santander, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigido por el letrado don Juan José Cabo Artiñano, y contra don Pedro Aguayo Alonso, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Maliaño, representado por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante y dirigido por el letrado don Benito Huerta Argenta.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por el procurador señor Nuño Palacios, en nombre de don Pelayo Torre de la Vega, contra don Eduardo Lastra Lanza, don Miguel Ángel Sainz de Baranda y Sanz-Trápaga y don Pedro Aguayo Alonso, y en consecuencia condenar a los tres demandados a que solidariamente, en relación con el actor y por partes iguales en su relación interna, abonen al actor la cantidad de seiscientos tres mil trescientas ochenta y dos (603.382) pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de esta sentencia, como consecuencia de la defectuosa ejecución de las obras a que se contrae la presente litis que ha originado una situación de ruina parcial de la misma. Ello sin hacer expreso pronunciamiento

sobre las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Emilio Álvarez Anllo. (Rubricado.)»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto, a fin de que sirva de notificación en legal forma de la anterior sentencia al demandado declarado en rebeldía don Eduardo Lastra Lanza.

Dado en Santander a 30 de septiembre de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 675/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 675 de 1986, se siguen autos de menor cuantía en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 265/87.—En la ciudad de Santander a 14 de julio de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de esta capital, los presentes autos de menor cuantía número 675 de 1986, seguidos a instancia de «Pescaderías Coruñesas, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don José Antonio Llanos García y dirigida por el letrado don Agustín Bocanegra, contra «Gran Casino del Sardinero, S. A.», domiciliada en Santander, representada por el procurador señor don Carlos Fernández Sanjurjo, contra don Anacleto Noriega Sañudo y don Manuel Noriega Sañudo, ambos mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Santander, representados por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez y dirigidos por el letrado don Antonio Sarabia y contra «Noher, S. A.», con domicilio social en Santander y declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por el procurador señor Llanos García en nombre de «Pescaderías Coruñesas, S. A.», contra la entidad «Gran Casino del Sardinero, S. A.» y don Anacleto y don Manuel Noriega Sañudo y «Noher, S. A.» y absolviendo a los tres primeros demandados de la demanda contra ellos dirigida, declarar que «Noher, Sociedad Anónima» adeuda a la actora la cantidad de 778.082 pesetas, correspondiente a suministros de artículos de alimentación; ello con expresa condena en costas a «Noher, S. A.», sin que se aprecie temeridad a los efectos del párrafo último del artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Vistos los artículos citados y demás de aplicación. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo (rubricado.)»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía «Noher, Sociedad Anónima».

Dado en Santander a 30 de septiembre de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 368/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 368/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el «Banco Exterior de España, S. A.», representado por el procurador señor Mantilla, contra don José Ángel Cisneros Igareda y don Eduardo Álvarez Álvarez, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 349.—En la ciudad de Santander a 11 de noviembre de 1987. El señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla, en representación del «Banco Exterior de España, S. A.», dirigido por el letrado don Ángel Cano Pérez, contra don José Ángel Cisneros Igareda y don Eduardo Álvarez Álvarez, declarado en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José Ángel Cisneros y don Eduardo Álvarez, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor «Banco Exterior de España, S. A.», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 524.117 pesetas, importe del principal más los gastos de protesto, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Emilio Álvarez Anllo. (Rubricado.)»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto, a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía don José Ángel Cisneros Igareda.

Dado en Santander a 30 de septiembre de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 383/85

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 383/85 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Rural Provincial de Santander, en los cua-

les se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 331/87.—En la ciudad de Santander a 18 de septiembre de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 383/85, seguidos a instancia de la Caja Rural Provincial de Santander, representada por el procurador señor don Fermín Bolado Madrazo y dirigida por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Manuel Ortega Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador don Fernando García Viñuela y dirigido por el letrado don José María Terrel Sanz, contra los herederos de don Manuel Gracia Ruiz, declarados en rebeldía en estos autos, y contra doña Manuela Gracia Goñi, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santander, representada por el procurador don Fernando García Viñuela y dirigida por el letrado don José María Terrel Sanz.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por el procurador señor Bolado Madrazo, en nombre de la Caja Rural Provincial de Santander, contra don Manuel Ortega Sánchez, don Manuel Gracia Ruiz y doña Manuela Gracia Goñi, y absolviéndose de la demanda a los herederos o herencia yacente de don Manuel Gracia Ruiz y doña Manuela Gracia Goñi, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Manuel Ortega Sánchez hasta hacer trance y remate de los mismos y su importe y cumplido pago a la actora de cuatrocientas ochenta y siete mil ochocientas treinta y ocho (487.838) pesetas más sus intereses legales, ello con expresa condena en costas al condenado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Emilio Álvarez Anllo. (Rubricado.)»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 22 de septiembre de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 941/87

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de Laredo y su partido judicial, don Julio Gallejo Otero, por providencia de fecha 22 de septiembre de 1987, en las diligencias previas número 941/87, seguidas por un delito de robo en el interior del vehículo marca «Mitsubishi», modelo «Pajero», de color gris, tipo furgoneta, matrícula francesa 1800 SF-84, propiedad de don Ayme Thierry, por medio del presente, se hace saber a dicho propietario el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la L. E. C., para ponerle de manifiesto el derecho que según el mismo le asiste,

para mostrarse parte en esta causa o bien renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización de los perjuicios causados por este hecho punible.

Dado en Laredo a 22 de septiembre de 1987.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario en funciones (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 129/87

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 129/1987, a instancia de la sociedad mercantil «Manuel Blanco Díaz, S. A.», representada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla, contra don José, don Manuel y doña Mercedes Fernández Sainz de la Maza y don Gumersindo Fernández Arce, contra los tres primeros como herederos conocidos de doña Petra Sainz de la Maza Fernández, y a su vez, contra los demás herederos desconocidos e inciertos de la misma, al administrador de la herencia y, en su caso, a la herencia yacente, así como contra el Servicio de Concentración Parcelaria de la Dirección de Estructuras Agrarias de la Diputación Regional de Cantabria, en ejercicio de las acciones reivindicatorias de deslinde y amojonamiento y otras, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de doña Petra Sainz de la Maza Fernández, al administrador de la herencia y, en su caso, a la herencia yacente, a fin de que, en el término de diez días se personen en estos autos en forma legal por medio de letrado y procurador y con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 16 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 238/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 238/85 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 65 pesetas; previas y trámite, 670 pesetas; ejecución, 90 pesetas; despachos, 2.600 pesetas; cumplimiento exhortos, 750 pesetas; multa condenado, 5.000 pesetas; reintegros, 2.050 y 460 pesetas, y suma total, 11.685 pesetas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Miguel Ángel Bollada Atienza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 2 de octubre de 1987.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.849/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.849/86, por daños en circulación cito en forma legal al denunciado don Carlos Valderrama Ruiz, cuyo último domicilio lo tuvo en travesía Valderrama, 3, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 12 de noviembre, a las doce horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 29 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.271/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.271/85, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciante don Fernando Espinosa Valdivieso, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, General Dávila, 144-E, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 19 de noviembre, a las doce horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 19/87

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Santander a 28 de septiembre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrados bajo el

número 19/87, instados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don José Peña Díez y doña Carmen Molleda Maza, mayores de edad, casados, vecinos de El Astillero, dirigidos por el letrado don Rodolfo Maza Madrazo, contra don Joaquín Peña Iñán, mayor de edad, casado, vecino de El Astillero y contra doña María Dolores Iñán López, mayor de edad, casada, vecina de Torrelavega, ambos en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don José Peña Díez y doña Carmen Molleda Maza, contra don Joaquín Peña Iñán y doña María Dolores Iñán López, debo declarar y declaro resuelto el contrato que a las partes liga respecto a la vivienda sita en la calle de Navarra, número 2, 7.ª A del pueblo de El Astillero, condenando al demandado don Joaquín Peña Iñán al desalojo de la vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de que de no hacerlo así será lanzado de la misma, con imposición de las costas de este juicio. Por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», si por la parte actora no se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Helguera. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Manuel Sánchez. Rubricado.

Contra dicha resolución se puede interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de tres días, a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste expido el presente en Santander a 29 de septiembre de 1987.—El secretario en funciones, Manuel Sánchez Casielles.

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 582/85

Don Luis Daniel Simancas Alonso, secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 582 de 1985 consta lo siguiente:

Providencia.—Juez, Sra. Antón Morán. Reinosa, 28 de septiembre de 1987.

No habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme; practíquese tasación de costas, dándose vistas de ella, por término de tres días, el señor fiscal municipal y al condenado; y transcurrido que sea dicho término, requiérase para su pago a este último, y si no lo efectuase, procédase al embargo de sus bienes por el orden y en la forma establecida en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para lo cual se da comisión al agente judicial, asistido de secretario, a los cuales servirá este proveído de mandamiento en forma y a los

cuales se faculta para entrar en el expresado domicilio y aun en ausencia de sus moradores o sin la voluntad de los mismos; acredítese, en su caso, la insolvencia en forma de don Francisco Vicente García Rodríguez. Líbrese edicto al «Boletín Oficial de Cantabria» para notificación al condenado.

Lo manda y rubrica su señoría, de que doy fe.—R./ (ilegible).

Tasación de costas

(Decreto de 18 de junio de 1959)

Tasas:

- Derechos por registro (D. C. 11.ª), 70 pesetas.
- Diligencias previas (tarifa 1.ª, artículo 28), 50 pesetas.
- Devengos por tramitación (tarifa 1.ª, artículo 28), 330 pesetas.
- Exhortos (tarifa 1.ª, artículo 31) 11, 500 pesetas.
- Total tasas, 950 pesetas.

Otros conceptos:

- Indemnizaciones, 1.000 pesetas.
- Reintegro de papel de oficio invertido, 400 pesetas.
- Intereses devengados desde la sentencia dictada el 31 de abril de 1987, al 11,50% hasta su pago para el año 1987, a 0,315 pesetas día.
- Total otros conceptos, 1.400 pesetas.
- Importe de la tasación, 2.350 pesetas.
- Reinosa, 28 de septiembre de 1987.
- Corresponde satisfacer a don Francisco Vicente García Rodríguez.

Lo anteriormente fotocopiado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente testimonio, en Reinosa a 28 de septiembre de 1987.—El secretario, Luis Daniel Simancas Alonso. 982

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 41/86

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 41 de 1986, sobre lesiones en agresión, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera a 18 de septiembre de 1987. Vistos por la señora juez de distrito, doña María Luisa Portilla Manzano, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 41 de 1986, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don Francisco Gutiérrez Echevarría y don Francisco Gabriel Alonso Sánchez, siendo denunciante y perjudicado don José Luis López López, sobre lesiones en agresión, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Gutiérrez Echevarría y don Francisco Gabriel

Alonso Sánchez, como autores de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos; indemnización a don José Luis López López por mitad e iguales partes en las cantidades siguientes: 45.000 pesetas por los días que permaneció impedido y 25.000 por la secuela, así como al pago de las costas del presente procedimiento por mitad.

Concuerda con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Gutiérrez Echevarría y don Francisco Gabriel Alonso Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en San Vicente de la Barquera a 18 de septiembre de 1987.—La secretaria, María Jesús González González. * 953

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 492/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos, en funciones del número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 492/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 13 de abril de 1987. La señora doña Sara María Posse Vidal, juez del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por don Fernando Marcos Díaz, mayor de edad y vecino de Santander, contra el denunciado don Celedonio Alguacil López, mayor de edad y vecino de Móstoles (Madrid), figurando con responsable civil subsidiaria doña Carmen Mata Ortiz y como, digo, mayor de edad y vecina de Móstoles; como responsable civil directa «Las Quince Regiones, S. A.», con domicilio social en Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Celedonio Alguacil López como autor de una falta anteriormente descrita a la pena de mil quinientas una (1.501) pesetas de multa y que indemnice a don Fernando Marcos Díaz en la cantidad de treinta y tres mil cuarenta (33.040) pesetas, más los intereses legales por los daños causados a su vehículo, siendo responsable civil directa «Las Quince Regiones, S. A.», y subsidiaria doña Carmen Mata Ortiz.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a la entidad «Las Quince Regiones, S. A.», que se desconoce el domicilio, expido el presente, en Torrelavega a 29 de septiembre de 1987.—El secretario, en funciones, Miguel Sotorrío Sotorrío.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 185/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 185/87, a instancia de don José Antonio Arnaiz San Emeterio y don Luis Quindos Fernández, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resoluciones del ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 12 de diciembre de 1986, acta de liquidación números 140-141/86, expediente 7.761/86, acta infracción 649/86, en expediente 7.762/86, desestimando los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria de fecha 14 de julio de 1986, expedientes números L-69-70/86 y S-409/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003